



Bogotá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036-2020-00415 00

Como quiera que el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del litisconsorte LUIS EMIRO GUTIERREZ MONTAÑEZ q.e.p.d., venció en silencio, se designa como curador ad litem, al abogado IVAN FERNANDO ZARAMA CONCHA quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2021-00021, donde se podrá notificar al correo ivanzaco@hotmail.com que cursa en esta sede judicial, lo anterior, atendiendo que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

Por secretaria, líbrese comunicación respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, y ajustándose a los parámetros de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder conferido a la togada, LILIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES, como apoderada judicial del actor.

De otra parte, por secretaria proceda al emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

De otra parte, se requiere al apoderado de la parte actora para que, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de enero de 2021, esto es, allegando el archivo PDF la publicación de la valla.

.NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**

La anterior providencia se notifica por estado **No013**

21 DE ABRIL DE 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c6d18659d67a1c8181fad321a8f71c2a4afcba49056563f3d84fae95f3bb1e**

Documento generado en 17/04/2021 10:27:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**